

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2017/MDCH

Chacabayo, 25 de octubre del 2017



VISTO:

El informe N° 183-2017-SGSBPS-GPVDS//MDCH de fecha 26 de setiembre del 2017, de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales, el Memorando N° 574-2017-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; y el Informe N° 242-2017-GAJ/MDCH emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, reconoce que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7°, de la citada Carta Magna, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.



Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, define como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad.



Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 376-MDCH, Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Chacabayo que aprueba la Creación del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor- CIAM, establece que a través de la Alcaldía, en coordinación con la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social y en concordancia con la Ley N° 30490, podrán suscribir en nombre y representación de la Municipalidad, todo tipo de convenios con organizaciones e instituciones públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales ONGs, entidades cooperantes nacionales e internacionales para que en forma desinteresada y voluntaria apoyen acciones a favor de los beneficiarios del CIAM.

Por las consideraciones antes expuestas, y estando a lo establecido en el numeral 6 artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Creación del Comité Distrital del Adulto Mayor – CODAM en el distrito de Chacabayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el CODAM en el distrito de Chacabayo, integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|------------|
| ▪ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo | Presidente |
| ▪ Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales | Miembro |
| ▪ Responsable del CiAM | Miembro |
| ▪ Subprefecto del Distrito de Chaclacayo | Miembro |
| ▪ Representante del C.M.I Miguel Grau | Miembro |
| ▪ Representante de la Microred Chaclacayo | Miembro |
| ▪ Presidente del Taller Adulto Mayor en Morón | Miembro |
| ▪ Presidente del Taller Adulto Mayor en Nueva Alianza | Miembro |
| ▪ Presidente del Taller Adulto Mayor en Biblioteca Municipal | Miembro |
| ▪ Dra. Gerontóloga especializada en el Adulto Mayor | Miembro |
| ▪ Director del P.S. Vidas Restauradas | Miembro |
| ▪ Comisario del distrito de Chaclacayo | Miembro |
| ▪ Representante de la parroquia de Chaclacayo S.S. | Miembro |
| ▪ Representante del INABIF | Miembro |
| ▪ Representante del Ministerio de la MIMPV | Miembro |
| ▪ Coordinadora de las J.V de S.C del distrito de Chaciacayo | Miembro |



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como funciones del Comité Distrital del Adulto Mayor – CODAM, planear, dirigir y conducir las actividades del Adulto Mayor, así como coordinar y apoyar a la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales en los planes de prevención, emergencia y casos sociales; promoviendo y difundiendo la adecuada capacitación del Adulto Mayor del distrito de Chaclacayo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social y a la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, la implementación del Comité Distrital del Adulto Mayor (CODAM) en el distrito de Chaclacayo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO
Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE